

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, le informo que en el presente proceso se encuentran efectuadas las notificaciones de rigor. Dígnese PROVEER.

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

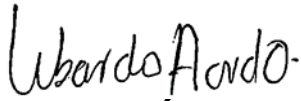
Proceso	Adjudicación judicial de apoyos
Solicitante	María de Los Angeles Correa Quintero
P. con discapacidad	JAckeline Siera Corrrea
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00028 00
Providencia	Sustanciación No. 185
Decisión	Ordena elaboración de informe de valoración de apoyos

Previo a continuar con las demás etapas procesales, observa el despacho que la parte solicitante en este asunto no cumplió con la obligación de aportar al proceso el informe de valoración de apoyos.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 3º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, y con el fin de propender por las garantías de quien sería

el beneficiario de esta asignación judicial de apoyo, se ordena que por intermedio de la asistente social adscrita a este Despacho se realice dicho informe, procurando el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 37, numeral 4 de la ley 1996 de 2019, rendido el cual se continuará con la tramitación de este proceso.

NOTIFIQUESE



LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO No. **049** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2022. A**
LAS 8: 00 A.M.

Secretario



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Código de verificación: **a437bb8387673f1775aab4f92cbaf3451689a1948ae1e562676121b6b0258f99**

Documento generado en 08/06/2022 04:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>